

Gobierno del Estado de Campeche

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-04000-19-0598-2019

598-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Campeche a través de la información financiera generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	25,645,195.1
Egresos Presupuestarios (B)	25,131,017.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	316,201.4
Balance Presupuestario (A-B+C)	830,379.2

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y formato 4 "Balance Presupuestario".

Balance Presupuestario Sostenible de Recursos Disponibles

Al 31 de diciembre de 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	12,483,808.4
Gasto No Etiquetado (B)	12,087,079.9
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (C)	253,240.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)	649,968.6

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y formato 4 "Balance Presupuestario".

2. El Gobierno del estado de Campeche realizó Proyecciones de Ingresos y de Egresos de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Gobierno del estado de Campeche realizó Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017, conforme a la normativa.

4. El Gobierno del estado de Campeche dispone de una valuación actuarial de pensiones con fecha 30 de diciembre de 2016, vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reserva para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del estado de Campeche asignó en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 recursos por 15,039.0 miles de pesos; sin embargo, no constituyó un Fideicomiso Público para la ocurrencia de desastres naturales.

2018-A-04000-19-0598-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 15,039,011.00 pesos (quince millones treinta y nueve mil once pesos 00/100 M.N.), por concepto de no constituir un Fideicomiso Público para la ocurrencia de desastres naturales, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, no realizó la aportación correspondiente.

6. El Gobierno del estado de Campeche no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, por lo que no es posible constatar la asignación global y poder verificar el cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cálculo de Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Entidad	Monto Asignado PEES 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado PEES 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo a la LDF
		Art. 10, fracc. I, inciso a) LDF	INPC	Total			
Campeche	2,145,616.8	3.0%	6.4%	9.4%	2,347,304.8	2,204,125.0	143,179.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017 y 2018.

NOTA: Se considera el crecimiento real del 3.0% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.INV/ASF/598-LDF-6/108/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del estado de Campeche no realizó contratos con Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2018.

8. El Gobierno del estado de Campeche realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 268,317.8 miles de pesos que representó el 1.4% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excede el límite (4.0%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Gobierno del estado de Campeche obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 1,513,789.0 miles de pesos, de los cuales, no presentó evidencia documental de su destino y de la autorización de las erogaciones con dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche.

El Gobierno del estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración de los ingresos excedentes provenientes de ingresos de libre disposición, los cuales se destinaron para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 100,415,752.87 pesos, materiales y suministros por 226,976,704.05 pesos, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 284,289,371.95 pesos, bienes muebles, inmuebles e intangibles por 35,015,770.33 pesos y participaciones y aportaciones por 507,732,713.48 pesos; asimismo, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de recursos propios por 359,358,732.43 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Gobierno del estado de Campeche cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del estado de Campeche” (SIACAM), el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, dicha información se alinea con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro de las transacciones que llevó a cabo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y conforme a las disposiciones normativas.

11. Con la verificación física al “Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del estado de Campeche” (SIACAM), se constató que los registros de las transacciones cuentan con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestaria y programática, la cual es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; asimismo, cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El Gobierno del estado de Campeche no contrató Deuda Pública y Obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018.

13. El Gobierno del estado de Campeche no contrató Obligaciones a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2018.

14. El Gobierno del estado de Campeche no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018.

15. La Secretaría Finanzas del Gobierno del estado Campeche informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos por cada financiamiento y obligación contratada antes y durante el ejercicio fiscal 2018; asimismo, difundió en el portal de transparencia la documentación de los procesos de contratación.

16. El Gobierno del estado de Campeche reportó las cifras de cinco Deudas Públicas a Largo Plazo en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, las cuales coinciden con los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el saldo de la deuda pública en la Información Financiera.

17. El Gobierno del estado de Campeche presentó una diferencia por 476,222.5 miles de pesos, de cinco Deudas Públicas a Largo Plazo que reportaron en el cuarto trimestre del Registro Público Único y en el saldo de la deuda pública en la Información Financiera por 2,369,184.0 miles de pesos; sin embargo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 reportó 2,845,406.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.INV/ASF/598-LDF-17/109/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Gobierno del estado de Campeche formalizó 10 contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en ejercicios fiscales anteriores a 2018, por 3,048,087.6 miles de pesos, de los cuales, dispuso de 2,904,412.9 miles de pesos y en el ejercicio fiscal 2018 se pagaron amortizaciones por 22,649.8 miles de pesos, y quedó un saldo por pagar de 2,845,406.5 miles de pesos.

Amortización de la Deuda a Largo Plazo
Contratada en ejercicios fiscales anteriores a 2018
Al 31 de diciembre de 2018
(Miles de pesos)

Número de Inscripción a la SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto del Financiamiento	Monto Dispuesto	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
P04-0414048	Banco Nacional de México, S.A.	14/04/2014	537,500.0	537,500.0	513,516.2	9,560.0	503,956.1
P04-0617034	Banco Santander (México), S.A.	16/05/2017	800,000.0	800,000.0	**99,614.7	4,310.5	**795,304.2
P04-0917051	BBVA Bancomer, S.A.	04/09/2017	806,250.0	806,250.0	**142,433.1	4,007.7	**802,063.9
P04-0512058	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C	23/03/2012	83,449.0	83,449.0	83,449.0	0.0	*83,449.0
P04-0814127	Banco Nacional de México, S.A.	14/08/2014	254,896.4	174,967.3	167,700.6	2,935.1	164,765.5
P04-0814128	Banco Nacional de México, S.A.	14/08/2014	120,000.0	109,473.1	104,930.8	1,836.5	103,094.3
P04-0814120	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C	31/07/2014	135,249.8	104,534.9	104,534.9	0.0	*104,534.9
P04-0513051	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C	08/05/2013	81,315.5	72,675.0	72,675.0	0.0	*72,675.0
P04-0812127	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C	13/07/2012	222,500.0	208,708.9	208,708.9	0.0	*208,708.9
P04-051305	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C	07/05/2013	6,926.9	6,854.7	6,854.7	0.0	*6,854.7
Total			3,048,087.6	2,904,412.9	1,504,417.9	22,649.8	2,845,406.5

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, formatos del CONAC, decretos de autorización, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 e informes trimestrales.

* En las Deudas Públicas con números de Inscripción ante la SHCP P04-0512058, P04-0814120, P04-0513051, P04-0812127 y P04-051305 de ejercicios fiscales anteriores, se adquirieron bonos cupón cero con cargo al fideicomiso, el cual asegura el pago total al vencimiento del crédito.

**De las Deudas Públicas con números de Inscripción ante la SHCP P04-0617034 y P04-0917051 de ejercicios fiscales anteriores, se realizaron disposiciones durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de 1,367,638.4 miles de pesos, de acuerdo con la Cláusula Tercera, Numerales 6.3 y 3.3 del Contrato de Deuda.

Deuda Estatal Garantizada

19. El Gobierno del estado de Campeche no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2018.

Sistema de Alertas

20. El Gobierno del estado de Campeche presentó una diferencia por 316,724.2 miles de pesos entre las cifras de los Financiamientos y Obligaciones registrados en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Información de las variables de cada indicador del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas" enviados a la SHCP y lo reportado en el

formato de Cuenta Pública “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” de la Cuenta Pública 2018.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.INV/ASF/598-LDF-20/110/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del estado de Campeche envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de sus Financiamientos y Obligaciones, la cual obtuvo un nivel de endeudamiento “Sostenible”.

Registro Público Único (RPU)

22. El Gobierno del estado de Campeche realizó el registro de 10 contratos de Deuda Pública a Largo Plazo en el Registro Público Único.

23. El Gobierno del estado de Campeche envió trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018, la información referente a cada Financiamiento y Obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,039,011.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; llevadas a cabo por el Gobierno del estado de Campeche, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; así como, la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

El Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Sistema de Alertas y del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche; ya que no se constituyó el Fidecomiso para de Desastres Naturales; sin embargo, se obtuvieron Ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 1,513,789.0 miles de pesos, de los cuales, no se presentó evidencia de su destino, se presentó una diferencia en cinco Deudas Públicas a Largo Plazo, entre el cuarto trimestre del Registro Público Único y en el saldo de la deuda pública en la Información Financiera con lo presentado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por 2,845,406.5 miles de pesos; asimismo, se presenta una diferencia entre las cifras de los Financiamientos y Obligaciones registrados en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo reportado en Cuenta Pública 2018 por 316,724.1 miles de pesos, que generó probables daños a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Cumplió con el Sistema de Contabilidad Gubernamental; ya que, el Gobierno del estado de Campeche cuenta con un sistema denominado “Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del estado de Campeche (SIACAM)”, el cual se alinea con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De la auditoría practicada al Gobierno del estado de Campeche y cuyo objetivo fue revisar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de financiamientos y otras obligaciones; así como, la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de alertas, se verificó que la revelación de todo lo anterior se obtuvo de la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2018.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para el apego normativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAC/EASF/2019/0435 de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendida.



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/0887/2019

Asunto: Envío de inicios de investigación de la Auditoría núm. 598-GB-GF.
San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de septiembre de 2019

MTRA. Verónica López Gallegos

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superios de la Federación.

En atención a su oficio núm. DARFT"C3"/054/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante el cual se denuncian presuntas irregularidades derivadas de la Auditoría núm. 598-GB-GF, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2018; adjunto al presente tres (3) Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa originales, relacionados a continuación;

Resultado	Núm. de Expediente	Núm. de hojas originales
Resultado núm. 6. Procedimiento núm. 1.6	P.INV/ASF/598-LDF-6/108/2019	10
Resultado núm. 17. Procedimiento núm. 3.5	P.INV/ASF/598-LDF-17/109/2019	10
Resultado núm. 20. Procedimiento núm. 5.1	P.INV/ASF/598-LDF-20/110/2019	10

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



Gobierno del Estado
de Campeche.
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles.-Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

C.c.p. Mtro. José Román Ruiz Carrillo.-Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/1

SC/DGAG/0887/2019 - 31858/D06151/00000

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas; Planeación y Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 10, 25, 31, 43, 44, 45, 48, 57, Transitorios Quinto y Sexto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 29, 63, y Transitorio Cuarto; Decreto 222 por el que se expide la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, artículo 2, fracción VI, sexto párrafo y anexo 26; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 , y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6; Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 20 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.